



CUADRO DE EQUIVALENCIAS REGULADAS POR NORMA

TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
El Título de Graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Real Decreto 806/2006, de 30 de junio Art.14
Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3
2º de Bachillerato Unificado y Polivalente	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I
2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
Módulo profesional de nivel 2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI
2º de Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.
6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	ACADÉMICOS	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.



TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
Título de Graduado Escolar	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.1
Los títulos de Bachiller Elemental derivados de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, o en su defecto, la superación de: a. Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, sin pruebas de conjunto o sin reválida. b. Cinco años completos de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida. c. Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
El Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 de Educación Primaria y de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación Primaria.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
La acreditación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, de haber reunido en su día las condiciones para la obtención del Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 de Educación Primaria y de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación Primaria.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.



TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
<p>La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, a la formación profesional de grado medio o superior, a las enseñanzas deportivas de grado medio o superior o a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>b) Haber cursado el ciclo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo.</p> <p>c) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo.</p> <p>d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.</p> <p>e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer curso de Educación secundaria obligatoria.</p> <p>f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.</p>	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
Título Bachiller LOGSE	Título de Bachiller	ACADÉMICOS	Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. Art.16
Curso de Orientación Universitaria	Título de Bachiller	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I
2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	Título de Bachiller	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre la Ordenación de la	Título de Bachiller	ACADÉMICOS	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
Título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria	Título de Bachiller	ACADÉMICOS	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.



TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
Título de Bachiller (BUP Ley 14/1970)	Título de Bachiller	LABORALES	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.2
Prueba de acceso a los CFGS + Título de GESO o equivalente académico	Título de Bachiller	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
Prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos,• estar en posesión de la equivalencia establecida en el artículo 3.1. de la orden EDU/1603/2009• haber superado al menos 15 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.	Título de Bachiller	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales• Haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. En este caso no tendrá validez la equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a efectos profesionales obtenida según lo establecido en el artículo 3.5 de la misma Orden.	Título de Bachiller	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
Estudios parciales de algún bachillerato anterior al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción del Bachillerato Elemental, pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.	Título de Bachiller	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio



TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
<p>La acreditación de la superación de algunos de los siguientes estudios de Enseñanzas Artísticas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Título de Profesor de música en la correspondiente especialidad, regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.2. Título profesional de música o de danza de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.3. Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.4. Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de danza, anteriores a la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, expedidos por los conservatorios de música, los conservatorios de danza y las escuelas de arte dramático y danza, con indicación expresa de haber finalizado las enseñanzas que constituyen el plan de estudios.5. Títulos o diplomas correspondientes a las enseñanzas de música y de arte dramático a los que se haya otorgado, por real decreto, la equivalencia al título de licenciado a efectos de docencia:<ul style="list-style-type: none">• Música:<ol style="list-style-type: none">a) Título profesional de música del plan de 1942.b) Diploma superior de especialización para solistas regulado en el Decreto 313/1970, de 29 de enero.• Arte dramático:<ol style="list-style-type: none">a) Título de profesor y título profesional de actor teatral del plan de 1942.b) Diploma de arte dramático regulado en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto.	Título de Bachiller	LABORALES	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
Técnico Especialista (FP/II/Módulos de Nivel III)	1º de Bachiller	ACADÉMICOS	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I



TÍTULO O ESTUDIOS QUE TENGO	A QUÉ EQUIVALE	EFFECTOS	NORMA REGULADORA
Técnico Auxiliar (FPI/Módulos de Nivel II)	Técnico de Grado Medio	LABORALES	Real Decreto 777/1998 Reales Decretos que establecen los nuevos títulos derivados de Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE)
Técnico Especialista (FPII/Módulos de Nivel III)	Técnico de Grado Superior	ACADÉMICOS Y LABORALES	Real Decreto 777/1998 Reales Decretos que establecen los nuevos títulos derivados de Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE)





OTRAS EQUIVALENCIAS

EQUIVALENCIA DEL TÍTULO DE BACHILLER CON LOS TÍTULOS DE TÉCNICO

Cuando en una convocatoria se requiera "título genérico de Técnico, serán válidos tanto el título de Bachiller como cualquiera de los títulos de Técnico de FP, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo.

Disposición adicional primera de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A efectos de acceso a empleos públicos y privados

EQUIVALENCIA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO CON EL TÍTULO DE BACHILLER

Cuando en una convocatoria se requiera el título de Bachiller o equivalente, serán válidos cualquiera de los títulos de Técnico de FP, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo.

Disposición adicional primera de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A efectos de acceso a empleos públicos y privados

EQUIVALENCIA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO AUXILIAR CON EL TÍTULO DE BACHILLER

Cuando en una convocatoria se requiera el título de Bachiller o equivalente, serán válidos cualquiera de los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970.

Disposición adicional trigésimo primera.3 de la LOE: Título de Técnico Auxiliar los mismos efectos profesionales que el Título de Técnico de la correspondiente profesión.
Disposición adicional primera de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A efectos de acceso a empleos públicos y privados